



ACTA DE JUNTA GENERAL DEL HEREDAMIENTO
DE LA ACEQUIA DE PUERTAS DE MURCIA

En Orihuela, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las 12.15 horas, con mi asistencia, el Secretario, se reúne, en segunda convocatoria, en el Salon de Actos del Juzgado, en la forma que establece el artículo 90 y siguientes de las Ordenanzas y con el "quórum" que determina el artículo 94, la Junta General del Heredamiento de la Acequia de Puertas de Murcia, a fin de tratar el Orden del Día que se contiene en el edicto de citación que se ha publicado en los sitios de costumbre, BOP y página web de este Juzgado, y que es del tenor literal siguiente: **"EDICTO ACEQUIA PUERTAS DE MURCIA. De conformidad con lo prevenido en el artículo 90 de las vigentes ordenanzas del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela y artículo 218 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se cita a los herederos regantes de la ACEQUIA DE LAS PUERTAS DE MURCIA, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el próximo día 17 de DICIEMBRE de 2021, a las 12.00 horas en 1ª convocatoria y 12:15 horas en 2ª convocatoria, en el Salón de actos del Juzgado, sita en Orihuela, calle Ruiz Capdepon, nº 3, a fin de tratar sobre el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la asamblea general de fecha 26 de julio de 2021 en relación a la instalación de placas solares fotovoltaicas para el suministro de la instalación de riego por goteo y motores del Merancho. 2º.- Aprobación, si procede, de la ejecución de la primera fase del proyecto para la instalación de placas solares fotovoltaicas para el suministro eléctrico con destino al sistema de riego por goteo conforme a la memoria redactada por Konery Eficiencia Energética, S.L., autorizando al Sr. Juez Privativo de Aguas para suscribir el contrato de ejecución de la instalación fotovoltaica, así como para solicitar y percibir las subvenciones que procedan, así como para la firma y subsanación, en su caso, de cuanta documentación se precise. 3º.- Determinación de la forma de pago de la instalación, adoptando los acuerdos que procedan en orden a obtener la financiación necesaria para atender su importe, sin perjuicio de su reintegro parcial una vez percibida, en su caso, la subvención prevista en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. Orihuela, a 1 de diciembre de 2021. El Secretario (por delegación) Miguel Pedro Mazón Balaguer** **NOTA IMPORTANTE: 1º.- EN TODO MOMENTO SE CUMPLIRAN LAS MEDIDAS SANITARIAS EN PREVENCIÓN DEL COVID-19, NO PERMITIENDOSE EL ACCESO A LA SALA DE QUIENES NO LLEVEN MASCARILLA. 2º.- Para poder asistir a la Junta con voz y voto se requerirá acreditar su identidad mediante el DNI. En el caso de**



la representación, esta se ajustará a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas, L. Aguas y RDPH. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán en la Secretaría del Juzgado Privativo de Aguas para su bastanteo, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partcipe no implicará, en ningún caso, la atribución de poder de representación a favor del cónyuge o pariente.

Asisten los siguientes señores herederos:

...//...

Entrando en el primer punto del Orden del Día "***Dar cuenta de los acuerdos*** adoptados en la asamblea general de fecha 26 de julio de 2021 en relación a la instalación de placas solares fotovoltaicas para el suministro de la instalación de riego por goteo y motores del Merancho." Por el Secretario se da lectura a los acuerdos adoptados en la junta indicada, que se da por reproducido, aprobados por 30 votos a favor y 23 en contra, dándose la junta por enterada.

Seguidamente, se entra a conocer del punto segundo del Orden del Día que es del siguiente tenor literal: "*Aprobación, si procede, de la ejecución de la primera fase del proyecto para la instalación de placas solares fotovoltaicas para el suministro eléctrico con destino al sistema de riego por goteo conforme a la memoria redactada por Konery Eficiencia Energética, S.L., autorizando al Sr. Juez Privativo de Aguas para suscribir el contrato de ejecución de la instalación fotovoltaica, así como para solicitar y percibir las subvenciones que procedan, así como para la firma y subsanación, en su caso, de cuanta documentación se precise.*"

Por el Sindico del Heredamiento se informa que, tras tratar el asunto en la Junta Particular de Sindico y Electos y tener diversas reuniones con diversas empresas, a la vista de las subvenciones existentes al día de la fecha, se ha creído conveniente por toda la realización de la obra aprobada en dos fases, siendo la primera la correspondiente al goteo. A tal fin, de los presupuestos presentados, el que la Junta Particular cree más conveniente es el presentado por Konery, con un coste, sin IVA, de 130.000,00 €, aproximadamente, de los que son subvencionables 109.200,00 €, conforme a las especificaciones técnicas que obran en el expediente y que ha estado ha disposición de los asistentes desde el momento de la convocatoria de la presente Junta.



Seguidamente, toma la palabra D. [REDACTED], técnico responsable del proyecto a fin de explicar a los presentes los pormenores de la propuesta sometida a la presente junta, explicando los beneficios de coste que supone la instalación, máxime por el seguimiento energético que sigue realizando la empresa una vez ejecutada la instalación. Seguidamente, procede a explicar las ayudas del IVACE.

Por el Sr. [REDACTED] se pregunta sobre la posibilidad de reversión a la red eléctrica del exceso de producción. Indicándose por el técnico que, efectivamente, es posible facilitando, seguidamente, las explicaciones pertinentes de carácter técnico y administrativo, si bien aconseja no realizarlo.

Por el Sr. [REDACTED] se indica que el plazo de ejecución es de 2 meses y no se iniciaría hasta la confirmación de que la subvención esta aprobada que suele ser comunicada en 6 meses y el plazo de pago de la subvención es de 18 meses, siendo preciso la financiación para cubrir ese plazo temporal; prosigue explicando la situación de la instalación, horas de funcionamiento de las placas y demás pormenores de funcionamiento posterior en función de la demanda de riego de forma que se pueda reducir todos los costes al máximo.

Por los asistentes se acuerda realizar votación conjunta de los dos puntos del orden del día.

Entrando en el tercer punto del Orden del Día "***Determinación de la forma de pago de la instalación, adoptando los acuerdos que procedan en orden a obtener la financiación necesaria para atender su importe, sin perjuicio de su reintegro parcial una vez percibida, en su caso, la subvención prevista en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio***", por el Síndico se informa de las posibilidades de financiar la obra, incluidas las subvenciones; igualmente, el sr. [REDACTED] informa de los pormenores de la financiación que se ha estudiado, diciendo que la empresa gestiona la subvención pero no puede esperar desde la instalación hasta el recibo de la subvención por lo que se ha hablado con la Caja Rural Central, con la que ha habido varias reuniones, los que se han mostrados partidarios a realizar la financiación en las mismas condiciones que se determinaron en la junta del mes de julio; otra propuesta que se realizó en la junta es la imposición de una derrama, pues todos tienen derecho al uso de la misma, a todo el heredamiento y pagar y, al percibo de la subvención se recuperará disponiendo de fondos para iniciar el proyecto de la instalación de los motores.



Seguidamente se abre un turno de intervenciones entre los asistentes para que, por su orden puedan expresar su parecer reiterándose sobre los puntos anteriores las mismas contestaciones dadas.

Por el Sr. [REDACTED] se dice que el préstamo hay que pagarlo con derrama; por el Sr. [REDACTED] se explicita que si se pone una derrama a unos 30 euros por tahulla se dispondría de unos 150.000 € aproximadamente que se dispondría en pocos días, diciendo el Sr. [REDACTED] que, con una derrama, más los remanentes de la acequia, de 20 euros sería suficiente y no sería menester un préstamo.

En este momento se inicia un debate sobre la conveniencia del momento del inicio de ejecución de la obra si ahora o en el momento de la confirmación de la subvención.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación resulta aprobado por 78 votos a favor y 4 votos en contra *la ejecución de la primera fase del proyecto para la instalación de placas solares fotovoltaicas para el suministro eléctrico con destino al sistema de riego por goteo conforme a la memoria redactada por Konery Eficiencia Energética, S.L., autorizando al Sr. Juez Privativo de Aguas para suscribir el contrato de ejecución de la instalación fotovoltaica, así como para solicitar y percibir las subvenciones que procedan, así como para la firma y subsanación, en su caso, de cuanta documentación se precise conforme a la "Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo.*

*Respecto del segundo punto, se aprueba por 76 votos a favor y 6 en contra la imposición de una derrama a razón de **VEINTE EUROS POR TAHULLA** con los que atender la financiación de la ejecución de la obra en tanto no se perciba la subvención y que todos los remanentes que se produzcan en la presente fase se destinaran a la segunda fase de la instalación con destino a los motores del Merancho.*

Y sin más asuntos que tratar se da por terminada la junta de la que se redacta la presenta acta que es recogida en soporte sonoro y firmada por motivos sanitarios por el Sr. Juez, Sindico y yo como Secretario, de lo que doy fe.